

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2020-00017
PETENTE: PEDRO IGNACIO MENDOZA RINCÓN

PRIMERO: Adjúntese y téngase en cuenta el escrito allegado por el profesional del derecho **JUAN CARLOS OJEDA GAVILÁN**, donde manifiesta su aceptación como apoderado del amparado, señor **PEDRO IGNACIO MENDOZA RINCÓN**.

Por secretaría désele a conocer los datos del petente que reposan dentro del amparo, al doctor **OJEDA GAVILÁN**, para que se comunique con éste y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

SEGUNDO: Requiérase al amparado para que se acerque a la Oficina del abogado designada y suministre la información y documentos que ésta necesita, para iniciar el proceso correspondiente. Remitir comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

TERCERO: Efectuado lo anterior archívense las presentes diligencias de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ